# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1570

**VISTO:**

 La vigencia de la Ordenanza Nº 1219 sancionada en el año 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que la citada Ordenanza establece, entre otras disposiciones, sanciones para los padres, tutores, curadores y guardadores, cuando los menores de 18 años a su cargo produzcan destrozos en la vía pública, viéndose afectados bienes de dominio público.

 Que esta Ordenanza fue impulsada por el Concejal Juan Ramón GILES, a raíz de los reiterados reclamos de vecinos preocupados por los hechos de vandalismo y desmanes recurrentes ocurridos durante los fines de semana en nuestra ciudad.

 Que esta comunidad solicita saber si se encuentra en funcionamiento la Ordenanza Nº 1219/16 referida a esta problemática; y cuáles son los mecanismos de aplicación.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo cuáles son las acciones y procedimientos que se están llevando a cabo para la implementación de la vigente Ordenanza Nº 1219/16.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés.-